

A Despacho de la Señora Juez, la presente demanda sin que haya sido subsanada. Sírvasse proveer. Septiembre 7 de 2020.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaría

Auto Interlocutorio No. 440
Proceso: Ejecutivo
Rad. No. 2020-00068-00
Dte: Julio Cesar Barona Rodríguez
Dda: Cindy Vanesa Gutiérrez Silva y otros

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (V), dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, este despacho procederá a rechazar la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1°. RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva, adelantada por el señor Julio Cesar Barona Rodríguez contra Cindy Vanessa Gutiérrez Silva en calidad de compañera permanente, Natalia Salom Martínez, Javier Salom Martínez, Karina Salom Martínez y Francisco Salom Gutiérrez en calidad de herederos del señor Víctor Augusto Salo Duran, por las razones expuestas.

2°. ARCHÍVESE esta actuación y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CALIMA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

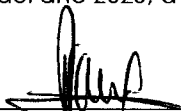
Código de verificación:

1ffda02953427e11b4debd1c231aa8452684ee47148272e1bd56c42896356b0
d

Documento generado en 18/09/2020 03:11:37 p.m.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado No. 73 de hoy veintiuno
(21) de septiembre del año 2020, a las 7:00 A. M.



**ANGELA MARIA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA**